



PERÚ

Ministerio
de Educación



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

RVM N.º 007-2023-MINEDU

Dirección Técnico Normativa de Docentes-DITEN

2023

- 1**  **MODALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- 1**  **APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA**
- 2**  **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**
- 3**  **PUBLICACIÓN DE PLAZAS**
- 4**  **INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE**
- 5**  **REQUISITOS**
- 6**  **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- 7**  **BONIFICACIONES Y PUNTAJES**
- 8**  **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
- 9**  **ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES**
- 10**  **PRINCIPALES DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**





A. Contratación por Evaluación de Expedientes

- Participación masiva de postulantes que cumplen los requisitos y como resultado de su puntaje son ubicados en un cuadro de mérito para ser adjudicados en las plazas vacantes que han sido ofertadas.

B. Contratación Excepcional

- Comprende a plazas generadas por reemplazo hasta por periodo treinta (30) días que en primer orden se cubren en función al cuadro de mérito vigente.
- Cuando ningún postulante quiera adjudicar la plaza vacante, se autoriza propuesta del director de la IE con personal que cumpla el requisito mínimo de estudios para el cargo.
- Al término de su contrato retorna al cuadro de méritos con su puntaje para poder ser adjudicado en otra convocatoria.

Está a cargo
del Comité de
Contrato de la
UGEL/DRE

Situación especial de Contrato por propuesta

- Es la cobertura de las plazas vacantes en IIEE por convenio y/o gestionadas por otro sector que tienen la facultad de proponer.
- El Personal propuesto debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados.
- De enero a febrero se ingresa la propuesta del postulante apto (formación académica para la modalidad educativa y nivel), adjuntando la documentación y anexos requeridos, debidamente llenados y firmados, además de la propuesta de aceptación del postulante

Está a cargo de
la Oficina de
Recursos
Humanos o
quien haga sus
veces de la
UGEL/DRE.



Ministerio
de Educación

MODALIDAD DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 2023

O.M. 004-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD



PERÚ

Ministerio
de Educación

- Modalidad “Por convenio o con facultad para proponer”: Desde el 16 de enero hasta el 28 de febrero del 2023.
- Modalidad “Evaluación de expedientes”: Desde el 23 de enero hasta el 03 de marzo del 2023.
- Aprobado el cronograma, el mismo debe ser remitido a la Sra. Ana Lucía Chupillón Monsalve, especialista DITEN, hasta el 23 de enero de 2023, al siguiente correo electrónico:

trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe

MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	20.01.2023
	Validación de plazas vacantes y remisión al Minedu	UGEL	23.01.2023 al 13.02.2023
	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	23.01.2023 al 27.01.2023
	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité de Contrato	23.01.2023 al 31.01.2023
	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité de Contrato	01.02.2023 al 07.02.2023
	Publicación de resultados preliminares	Comité de Contrato	08.02.2023
	Presentación de reclamos	Postulante	09.02.2023 y 10.02.2023
	Absolución de reclamos	Comité de Contrato	13.02.2023 y 14.02.2023
	Publicación Final de resultados	Comité de Contrato	15.02.2023
	Publicación final de plazas	Minedu / Comité	16.02.2023
	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de Contrato	20.02.2023 al 24.02.2023
	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité de Contrato	27.03.2022
	Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL	28.02.2023 al 01.03.2023
	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de la UGEL	Comité de Contrato	01.03.2023 al 02.03.2023
	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	03.03.2023



La conformación se da la segunda semana del mes de enero.

Acreditación del Representante

- Es responsabilidad de cada organización sindical acreditar antes de la conformación de Comité de Contrato, con su padrón de afiliados la condición de gremio mayoritario ante la UGEL correspondiente.
- Acreditación durante la primera y segunda semana de enero.

Para el 2023, la acreditación del representante de la organización sindical debe ser hasta el 20 de enero del 2023, y conformación de los comités a cargo de las UGEL, debe efectuarse hasta el 23 de enero del 2023 debiendo ser remitidas al correo trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe.

COMITÉ DE LA UGEL

MIEMBROS TITULARES

- El jefe o responsable del área de personal o quien haga sus veces, preside el Comité de Contrato.
- El especialista en racionalización en calidad de secretario técnico.
- El responsable del sistema Nexus.
- Un representante, auxiliar de educación nombrado con vínculo laboral vigente, propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente

MIEMBROS ALTERNOS

- El jefe de gestión institucional o quien haga sus veces, alterno del presidente.
- El especialista en planificación o quien haga sus veces, como alterno del secretario técnico
- El responsable de escalafón.
- Un representante, auxiliar de educación nombrado con vínculo laboral vigente, propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMITÉ



Ministerio
de Educación

- ✓ Cumplir con el cronograma de actividades.
- ✓ Contar con el libro de actas o archivos de sesiones virtuales.
- ✓ Publicar de forma física y virtual las plazas vacantes.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de requisitos y otorgar el puntaje.
- ✓ Publicar el cuadro de méritos.
- ✓ Verificar hasta antes de la adjudicación que los y las postulantes presenten los documentos que acrediten los requisitos establecidos (copia simple o escaneado).
- ✓ Difundir por medios de comunicación masiva la lista de los y las postulantes aptos para participar en la adjudicación de plazas.
- ✓ Establecer el orden de prelación.
- ✓ Absolver reclamos de los postulantes.





La primera semana del mes
de enero

**MINEDU -Prepublica las
plazas**



**UGEL -en coordinación con la DRE-
Validan las plazas y realiza la
publicación final de plazas**

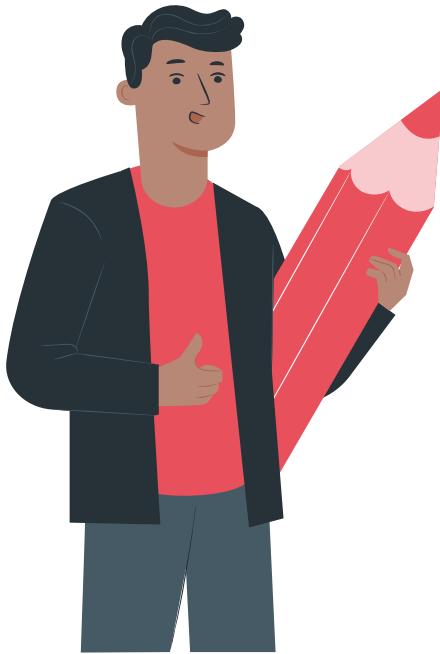


**Publicación de plazas en el mes de
febrero (16.02.2023)**

- La DRE y UGEL publican el consolidado final de las vacantes, según la siguiente clasificación:
 - ✓ Plazas orgánicas.
 - ✓ Plazas eventuales.
 - ✓ Plazas temporales por ausencia del auxiliar de educación nombrado.
- Las plazas a publicar son a nivel inicial y secundaria de EBR y nivel inicial y primaria de EBE.
- La DRE/UGEL realiza la publicación de las plazas orgánicas vacantes de acuerdo al anexo 02.
- No forman parte del procedimiento, las plazas identificadas/declaradas excedentes en una IE, en tanto no sean reubicadas a otra IE.
- La validación de plazas está cargo del responsable del sistema Nexus.



Para la prepublicación del procedimiento 2023 se considerará la data enviada el 18 de enero del 2023.



□ La **inscripción del postulante** es voluntaria, a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente. Puede ser presencial o virtual, para lo cual el postulante ingresa su expediente debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación:

- ▶ Solicitud, donde señale con precisión la modalidad o nivel educativo al cual está postulando.
- ▶ Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
- ▶ Anexos 4, 5, 6 y 7 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
- ▶ Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- ▶ Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o deportista Calificado de Alto Nivel.

□ **Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el Comité de Contrato considera al postulante en un solo cuadro de méritos.**


POSTULANTE
Requisitos generales:

- Los postulantes deben **acreditar estudios superiores**, según lo requerido por cada modalidad, nivel o ciclo educativo al que postula.
- Gozar de buena salud física y mental** que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación. Se acredita con la presentación al momento de su inscripción de la declaración jurada según formato del **Anexo 4**, debidamente firmada por el postulante.
- Tener menos de 65 años de edad al momento de postular.** Se acredita con la presentación al momento de su inscripción de la declaración jurada según formato del **Anexo 4**, debidamente firmada por el postulante.

Requisitos específicos:

Para postular a una plaza vacante en el nivel de Educación Inicial de Educación Básica Regular se debe acreditar alguno de los siguientes estudios:

- Haber culminado el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación inicial; o
- Haber culminado el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia, considerando las siguientes temáticas o sus equivalencias:
 - ✓ Desarrollo infantil temprano.
 - ✓ El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa.
 - ✓ Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
 - ✓ Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños (...)



PERÚ

Ministerio
de Educación



POSTULANTE



Requisitos específicos

Para postular a una plaza vacante en el nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular se debe acreditar el siguiente estudio:

- Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.

Para postular a una plaza vacante en la modalidad de Educación Básica Especial nivel inicial y primaria se debe acreditar el siguiente estudio:

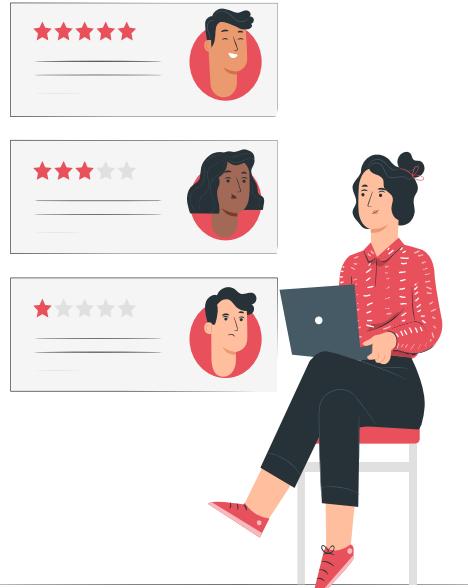
- Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional.

En caso el postulante no cumpla con acreditar los requisitos específicos, es considerado NO APTO y retirado del procedimiento de contratación, de lo cual el Comité de Contrato deja constancia en el libro de actas o en el archivo digital.

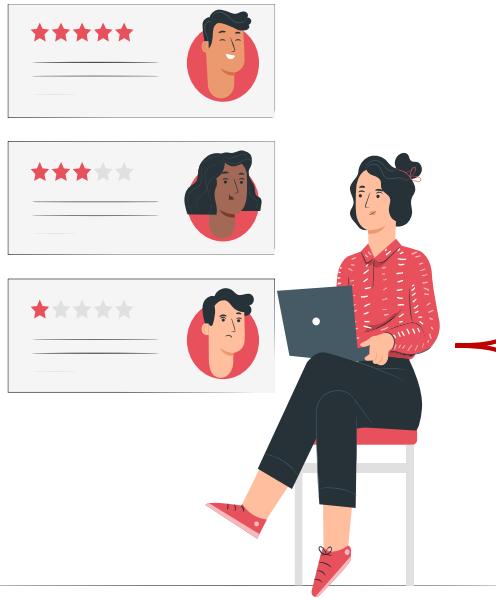
El Comité de Contrato puede retirar en cualquier momento al postulante que no cumpla con las disposiciones establecidas en la presente norma.

- ✓ Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
- ✓ Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- ✓ Estar incluido en el RNSSC.
- ✓ Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- ✓ Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico ilícito de drogas.
- ✓ Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- ✓ Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
- ✓ Tener una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- ✓ Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público.
- ✓ Quienes se encuentren cumpliendo sanción de cese temporal.
- ✓ Postulantes con 65 más años de edad.
- ✓ Postulantes que no acrediten los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica.




ANEXO 03

Criterios a Evaluar		Puntaje Máx.	Total
FORMACION ACADEMICA	Estudios superiores acreditados como requisitos <ul style="list-style-type: none"> - Séptimo (VII) ciclo, cinco (5) puntos - Octavo (VIII) ciclo, diez (10) puntos - Noveno (IX) ciclo, quince (15 puntos) - Décimo (X) ciclo, veinte (20) puntos - Grado de Bachiller, veinticinco (25) puntos - Título de Profesor o Licenciado en Educación, treinta (30) puntos. 	30	
	Título de segunda especialidad pedagógica <ul style="list-style-type: none"> - El título de segunda especialidad pedagógica el Comité de Contrato verifica que dicho grado se encuentre registrado en la SUNEDU 	5.5	
	Título profesional técnico <ul style="list-style-type: none"> - El título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica. 	4.5	MAX. 50
	Capacitación <ul style="list-style-type: none"> - Emitido por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos. - Duración mínima de cincuenta (50) horas. - Realizado en los últimos cinco (5) años. - Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación. - Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga dos (02) puntos, y como máximo hasta cinco (5) certificados que acumule diez (10) puntos. 	10	
EXPERIENCIA LABORAL (*)	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación <ul style="list-style-type: none"> - se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero. 	17	MAX. 45
	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación en la modalidad y nivel al que postula. <ul style="list-style-type: none"> - Se reconoce 0.40 puntos por cada mes de trabajo acreditado. 	28	



- ✓ Los certificados de capacitación son emitidos por el Minedu/DRE/UGEL, por las universidades e institutos superiores pedagógicos, con duración mínima de cincuenta (50) horas y se haya realizado en los últimos cinco (5) años; asimismo la temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación.
- ✓ Para el puntaje del título de segunda especialidad pedagógica el Comité de Contrato verifica que dicho grado se encuentre registrado en la SUNEDU.
- ✓ Para el puntaje del título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica.
- ✓ Para el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales.
- ✓ La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce siempre que haya laborado en instituciones educativas públicas o por convenio.
- ✓ Para la experiencia laboral general en el cargo de auxiliar de educación se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado en los meses de enero y febrero.
- ✓ Para la experiencia laboral específica en el cargo de auxiliar de educación, en la modalidad y nivel educativo al que postula se reconoce 0.40 puntos por cada mes de trabajo acreditado.
- ✓ Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo siendo acumulables los meses para completar un año lectivo, y un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°29973	Condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes (según cronograma), el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por otras instituciones autorizadas o la Resolución de Discapacidad emitida por el (CONADIS) o copia simple del carnet.
Ley N°29248	Personal licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
Ley N°27674	Acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública		<u>Para todos los casos:</u> Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
		20%	... participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
		16%	... participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
		12%	... participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido records o marcas bolivarianas.
		8%	... obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
		4%	... obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.

El puntaje obtenido por el postulante se estructura de la siguiente manera:

- **Puntaje total**, como resultado de la evaluación de los criterios de formación académica y experiencia laboral
- **Bonificaciones**, que es el puntaje adicional que se otorga.
- **Puntaje final**, como resultado de la suma del puntaje total más el puntaje de las bonificaciones.





EL COMITÉ → Elabora y publica

- Cuadro de méritos de postulantes para la modalidad de educación básica regular en el nivel inicial
- Cuadro de méritos de postulantes para la modalidad de educación básica regular en el nivel secundaria

DESEMPEATE

- ✓ Mayor puntaje en formación académica.
- ✓ Mayor puntaje en experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula.
- ✓ Mayor puntaje en experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación.
- ✓ Antigüedad del estudio acreditado para el cargo.

CUADRO DE MÉRITOS

Conforme al Anexo 8, debiendo consignar sobre el puntaje total, en caso exista, el puntaje de la bonificación por discapacidad, licenciado de las fuerzas armadas, o deportista calificado de alto nivel, con lo cual se obtiene el puntaje final.

RESULTADOS PRELIMINARES

El Comité de Contrato elabora y publica los resultados preliminares, por orden de prelación excluyente, considerando los puntajes obtenidos en la evaluación de expedientes, así como la relación de los postulantes no aptos para continuar con el procedimiento de contratación.

RESULTADOS FINALES

El Comité de Contrato publica el cuadro de méritos final, por orden de prelación excluyente, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado, garantizando que todos los postulantes puedan tener acceso a dicha publicación.



Adjudicación

- **El Comité de Contrato adjudica de acuerdo al orden de méritos por nivel o modalidad educativa.**
- El postulante que no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un **representante mediante carta poder simple**, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- **El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación**, no es adjudicado, sin embargo, puede ser adjudicado en una siguiente convocatoria cuando se genere una nueva plaza vacante. El Comité de Contrato deja en acta dicha inasistencia, pero se mantiene en el cuadro de mérito para una siguiente convocatoria.
- **El postulante que estando en la adjudicación y decide no adjudicarse una vacante**, mantiene latente su ubicación en el cuadro de méritos en espera de nuevas vacantes en la modalidad educativa, nivel o ciclo, esta acción puede hacerla en más de una oportunidad.



Emisión de Resoluciones

- **La UGEL verifica previamente a la emisión de la resolución** que aprueba el contrato de auxiliar de educación, que obre en los antecedentes el contrato de servicio del auxiliar de educación debidamente suscrito por las partes.
- Todo contrato debe tener una vigencia mínima de treinta (30) días y como máximo hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.
- Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días, corresponde reconocer los días efectivamente laborados, mediante resolución y sólo para efectos de pago.



PRINCIPALES DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



- En caso la UGEL, en aplicación del control posterior, detecte el incumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica, se resuelve el contrato y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.
- Los miembros del Comité de Contrato son responsables administrativamente de la conducción y cumplimiento del proceso de evaluación regulado en la Norma Técnica, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar por una incorrecta aplicación de dicha norma.
- En caso existan IIIE que continúan bajo la gestión de la DRE, esta asume las funciones y responsabilidades asignadas a la UGEL, debiendo conformar el Comité de Contrato de acuerdo a las disposiciones de la Norma Técnica.
- El Minedu, en su condición de ente rector del sector Educación, define la política sectorial de contratación del auxiliar de educación en el sector público, por lo tanto, es nulo de pleno derecho cualquier contrato aprobado en el ámbito regional, sustentado en directivas internas y/o instrumentos técnicos emitidos por los Gobiernos Regionales, las DRE o UGEL, que contravengan, alteren, distorsionen o trasgredan el contenido de la presente Norma Técnica.





Ministerio
de Educación

*mejor
educación,
mejores
peruanos*



Gracias